

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ELECTRONICO ORAL No. 001
QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-2333-000-2020-00654-00	NRD	ALBERTO ALTAMIRANDA VEGA	UGPP	19/12/2020	ADMITE DEMANDA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08001-23-33-000-2020-00510-00	NRD	PROMOTORES DEL CARIBE S.A.S	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	19/12/2020	DEJA SIN EFECTO AUTO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-33-33-007-2018-00173-00	EJECUTIVO	SHIRLY DEL SOCORRO GALINDO SOLANO	MUNICIPIO DE BARANOA	19/12/2020	CONFIRMA AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08-001-23-33-000-2019-00398-00	NRD	ÓSCAR ANTONIO RADA COBA	UGPP	19/12/2020	OFICIAR A SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.